

Una aproximación al concepto de apropiación social del conocimiento: desde los conocimientos tradicionales de las comunidades afrocolombianas e indígenas

*Diana Quintero Rodríguez*¹

*Nancy Zamora Rendón*²

Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO

Resumen

En diferentes espacios locales, nacionales e internacionales se ha señalado la importancia de implementar estrategias para impulsar la apropiación social del conocimiento al interior de las sociedades, con el propósito de generar procesos continuos de aprendizaje social, así como mejorar el desarrollo económico y la competitividad de los países. Sin embargo, hablar de apropiación social del conocimiento en muchos espacios tiende a confundirse con la enajenación del conocimiento, es decir, que para algunos grupos sociales el concepto se ha tergiversado a tal punto de señalar la pérdida de sus saberes por la divulgación indiscriminada que supone la masificación del conocimiento.

Si bien las diferentes organizaciones que se han ocupado en este asunto han señalado la importancia de la participación de los diferentes grupos de interés de la sociedad civil y la redefinición de la relación entre los hacedores del conocimiento y los beneficiarios del mismo², parece que tal reconocimiento se queda en el papel sin mayor trascendencia. Por lo que revisar el concepto de apropiación social del conocimiento desde su relación con los conocimientos tradicionales de las

-
1. Docentes Facultad de Ciencias Empresariales del Programa de Contaduría Pública y la Escuela de Economía solidaria respectivamente de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO Correos diana.quintero@uniminuto.edu - nancy.zamora@uniminuto.edu
 2. En este particular Colciencias expresa: "La Estrategia de Apropiación Social del Conocimiento implica la redefinición del papel que juegan todos los actores implicados en el proceso de generación y uso del conocimiento y, por consiguiente, la disolución de la brecha existente entre "productores" de conocimiento y "receptores" del mismo." (COLCIENCIAS, 2010)

comunidades, significa analizar como modelos como el de la triple hélice: universidad, industria y gobierno explica la dinámica que se teje en torno a los beneficios que genera la popularización del conocimiento y la importancia que reviste el reconocimiento de las comunidades participantes en el proceso.

Palabras Claves: Apropiación social del conocimiento, conocimientos tradicionales, enajenación del conocimiento, modelo de la triple hélice, sociedad del conocimiento, TLC Colombia - Estados Unidos.

Abstract:

An approach to the concept of social appropriation of knowledge: from the traditional knowledge of Afro-Colombian and indigenous communities

In different local landscapes, both national and international; the importance of implementing strategies that boost social appropriation of the scientific and technological knowledge to the interior of the societies, in order to generate processes continuous of social learning, as well as to improve the economic development and the competitiveness of the countries. Nevertheless, to speak of social appropriation of the knowledge in many spaces tends to be confused with the distraction of the knowledge, that is to say, that stops some social groups the concept has been distorted to such point to indicate to the loss of his knowledge by the indiscriminate spreading that supposes the mass use of knowledge.

Although the different organizations taking care of this subject have indicated the importance of the participation of different groups from interest of the civil society and the re-definition of the relation between the doers and the beneficiaries of knowledge itself, that seems the recognition remains in the paper without greater importance. That is why, when reviewing social appropriation knowledge concepts from its relation with the traditional knowledge on communities meaning how the model analysis such as the triple helix: university, industry and government explains the dynamics that is weaved around the benefits that the popularized of the knowledge generates and the importance that the recognition has with the participant communities during the process.

Keywords: Social appropriation of knowledge, traditional knowledge, transfer of knowledge, the Triple Helix Model, knowledge society, Free Trade Agreement (FTA) - Colombia - United States.

Introducción

En un contexto cambiante y con una generación volcada a la producción y desarrollo tecnológico y científico, “la sociedad del conocimiento” ha buscado socializar o popularizar la información proveniente de sus investigaciones y análisis con miras a que diferentes actores pueden gozar de la difusión y acceso a la información, en este asunto, la producción de nuevos conocimientos implica un proceso de mejora continua tendiente a mejorar el aprovechamiento y beneficio de la comunidad que participó en el proceso (Marín Agudelo, 2012); por lo que la comunidad, articula a

la academia, la industria y el gobierno alrededor de sí, para dar a conocer los conocimientos tradicionales que a través de años han desarrollado y mantenido con el ánimo de responder a problemas sociales de diferente tipo.

En Colombia la población Afrocolombiana e Indígena apenas alcanza los seis millones de habitantes según el censo del DANE del 2005, población que se concentra en espacios de difícil acceso y con una serie de necesidades sociales importantes sobre todo en temas como saneamiento básico y acceso a la educación. No obstante estas comunidades por su

trayectoria social, concentran y mantienen un conocimiento tradicional incalculable dada su característica intangible, que forma parte de la identidad cultural y espiritual de la comunidad que responden a los problemas psico-sociales y medioambientales del entorno inmediato.

Quizás uno de los ejemplos que evidencia la complejidad de la apropiación social del conocimiento desde los conocimientos tradicionales de las comunidades ancestrales es la negociación del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos, el cual muestra las acciones de la academia, la empresa y el gobierno que se tejen alrededor de las conocimientos acumulados por años de estas comunidades que resultan ser de gran potencial para el mercado.

Conceptualización

No cabe duda que el fenómeno de la globalización ha contribuido a la masificación del conocimiento por medio del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's). No obstante, también ha dejado de lado a aquellas comunidades que no gozan de acceso a dichas tecnologías por la lejanía de sus territorios, su idioma (diferente al oficial) o simplemente porque no cuentan con las herramientas necesarias como un computador o conexión a internet. Si tenemos en cuenta que la apropiación social del conocimiento depende de los medios para acceder a la información (Escobar & García, 2010), así como los niveles educativos del individuo encontramos que los grupos sociales vulnerables de Colombia como los pueblos afrocolombianos e indígenas encuentran serias dificultades para acceder a los beneficios propios del apropiación social del conocimiento.

La Constitución Política de Colombia establece la protección especial a las minorías étnicas entendiendo por tal a los pueblos indígenas, los gitanos (ROM), las comunidades afrocolombianas y la raizal. Según la agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), en Colombia existen 102 pueblos indígenas con una población estimada de 1.378.884³ personas de las cuales 933.800 se asientan en los 710 resguardos que tiene el país (ACNUR, 2016).

El Ministerio de Cultura caracteriza la población afrocolombiana la cual se encuentra estimada en

4.311.757 personas concentradas en su mayoría en los departamentos colindantes a las costas Pacífica y Atlántica (Ministerio de Cultura, 2010). Si se tiene en consideración que esta población ha sido víctima de la violencia y desplazamiento forzado producto del conflicto armado interno colombiano, se puede comprender la importancia que reviste el aprovechamiento compartido de sus saberes tradicionales y la libre circulación de la información, que obtenida de manera indebida y sin el reconocimiento de la propiedad intelectual a la que dé lugar puede ayudar a contribuir a la pérdida de la identidad de estos pueblos vulnerables.

La UNESCO entiende por conocimientos tradicionales “el conjunto acumulado y dinámico del saber teórico, la experiencia práctica y las representaciones que poseen los pueblos con una larga historia de interacción con su medio natural” (UNESCO, 2006). No obstante, esta organización también señala que los conocimientos tradicionales son confundidos recurrentemente como un producto de los saberes predominantes en especial del saber científico, cuando éstos en realidad responden a tradiciones vinculadas con el lenguaje, las relaciones sociales, la espiritualidad y la visión del mundo que cada comunidad desarrolla y mantiene por años, por tanto se la alejan de la homogenización que pretende el conocimiento científico.

El Fondo Indígena, señala que el conocimiento tradicional es desarrollado a partir de experiencia de largo tiempo adaptada a la cultura local desde una visión de mundo diferente que responde a temas prácticos y vivenciales tales como: la agricultura, la pesca, la silvicultura, la horticultura, la salud y la gestión del medio ambiente (Fondo Indígena, 2016). Por su parte, las comunidades tradicionales (afrocolombianas e indígenas) entienden el conocimiento tradicional como la forma de interactuar con la naturaleza, que abarca la aplicación de experiencias y saberes acumulados de generación en generación, bajo un carácter colectivo, que se utiliza espontáneamente en la solución de problemas y en la satisfacción de necesidades, vivencias, manifestaciones culturales de toda la comunidad mediante el uso de los recursos biológicos. Su adecuado manejo posibilita garantizar la continuidad de las especies, de las etnias y del mismo conocimiento (Rodríguez, 2007)

De la misma manera, este concepto ha sido definido a nivel global por diferentes organizaciones y organismos internacionales. Así, la Organización Mundial

3. Cifra calculada según el CENSO del DANE 2005.

para la Propiedad Industrial (OMPI) define los conocimientos tradicionales como:

“...las obras literarias, artísticas o científicas basadas en la tradición; así como las interpretaciones o ejecuciones; invenciones; descubrimientos científicos; información no divulgada y todas las demás innovaciones y creaciones basadas en la tradición que proceden de la actividad intelectuales el ámbito industrial, científico, literario o artístico. La expresión “basadas en la tradición” se refiere a los sistemas de conocimiento, creaciones, innovaciones y expresiones culturales que: se han transmitido, generalmente de generación en generación; se considera generalmente que pertenece a un pueblo en particular o a su territorio, y evolucionan constantemente en respuesta a los cambios que se producen en su entorno.” (OMPI, 2001)

Referencias normativas internacionales

En temas normativos, existen cuatro instrumentos internacionales que Colombia ha ratificado y que se hace necesario abordar por cuanto tienen una referencia con el tema de conocimientos tradicionales, ellos son:

1. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1991: En este convenio se contemplan una serie de garantías y derechos de los pueblos indígenas y tribales, al igual que distintas obligaciones de los Estados para asegurarlos. Así mismo, establece la obligación para los Estados de consultar a los pueblos indígenas las medidas que puedan afectarlos.
2. Convenio Sobre Diversidad Biológica de 1992: En el artículo 3 y en el 15 contempla el derecho soberano de los Estados para explotar sus recursos y la facultad que tienen los gobiernos para regular el acceso a los mismos. En otro de sus artículos establece que:

“Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, investigaciones y prácticas se compartan equitativamente” (Naciones Unidas, 1992; art. 8)

3. La decisión 391 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN de 1996: se constituye en el instrumento utilizado por Colombia para dar atención y cumplimiento a lo establecido en el Convenio sobre Diversidad Biológica. Establece los contratos públicos como medio adecuado para acceder a los recursos genéticos y el conocimiento tradicional. Establece derechos como el consentimiento fundamentado previo cuando se quiera aprovechar un conocimiento tradicional asociado a un recurso biológico.
4. Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones - CAN de 2000: Con esta decisión se regulan los aspectos relacionados a la obtención de derechos de propiedad intelectual. El artículo 3 exige a quien pretenda la concesión de una patente que verse sobre invenciones obtenidas a partir del patrimonio biológico o genético y del conocimiento tradicional, tiene que tener la prueba de que el mismo ha sido obtenido de acuerdo con el ordenamiento jurídico internacional, comunitario y nacional. El artículo dice textualmente lo siguiente:

“Artículo 3.- Los Países Miembros asegurarán que la protección conferida a los elementos de la propiedad industrial se concederá salvaguardando y respetando su patrimonio biológico y genético, así como los conocimientos tradicionales de sus comunidades indígenas, afroamericanas o locales. En tal virtud, la concesión de patentes que versen sobre invenciones desarrolladas a partir de material obtenido de dicho patrimonio o dichos conocimientos estará supeditada a que ese material haya sido adquirido de conformidad con el ordenamiento jurídico internacional, comunitario y nacional” (CAN, 2000).

En este aspecto, se debe considerar que “El conocimiento tradicional tiene tres fuentes, la primera son los ancestros, las leyes de origen; la segunda es el trabajo con el pensamiento; y la tercera fuente es la experiencia” (Humboldt 2005. p 18), por lo que su tratamiento y manipulación debe estar sujeto a una normatividad específica.

Situación actual de Colombia en Transferencia y Apropiación Social de Conocimiento

En Colombia existen diferentes instituciones que lideran estrategias para la apropiación social del conocimiento, entre ellas se encuentra el Departamento

Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS), la cual define este concepto como: *la apropiación social del conocimiento es un proceso de comprensión e intervención de las relaciones entre tecnociencia y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento* (COLCIENCIAS, 2010). La anterior definición supone ampliar la forma de entender cómo se produce el conocimiento ya que no solo los grupos académicos, productivos y estatales participan en el proceso, sino las comunidades y otros grupos de interés son copartícipes fundamentales para mantener el equilibrio entre los conocimientos exógenos y endógenos, con el ánimo de preservar los conocimientos propios y la visión de mundo de cada comunidad.

Vista la necesidad de entender cómo los diferentes agentes participan en la popularización del conocimiento, se propone entender el modelo espiral de innovación de la triple hélice que capta las múltiples y recíprocas relaciones en diferentes puntos del proceso de capitalización del conocimiento como una herramienta que permita identificar, analizar e interpretar la articulación entre la academia, la industria y el gobierno (Etzkowitz, 2002); dado que esta vinculación entre las diferentes esferas propende por estimular el desarrollo económico basado en el conocimiento. Ahora bien, estos agentes juegan un papel importante en la apropiación del conocimiento en la medida en que las universidades investigan e incuban proyectos que se sirven de conocimientos tradicionales, la empresa a su vez investiga e invierte en proyectos de gran impacto social y económico y por último, el gobierno estimula la investigación y el desarrollo por medio de la inversión en programas y proyectos tendientes a resolver los problemas sociales y de competitividad de los países (Wessner, 1999).

Ahora bien, si la relación entre estos agentes sociales tales como la academia, la empresa y el gobierno parece estar clara no se puede olvidar que son las comunidades el insumo fundamental para los proyectos de apropiación social del conocimiento en la medida en que estos permiten salvaguardar la memoria, el sentido de identidad y las tradiciones las cuales por el uso, el desarrollo de la ciencia y la tecnología se encuentran en riesgo de desaparecer. De aquí que, el reconocimiento de los conocimientos tradicionales hagan parte de la Política Nacional de Biodiversidad como un componente intangible que se refiere a los conocimientos, innovaciones y prácticas culturales

asociadas a las poblaciones y las comunidades, las cuales tienen un carácter dinámico tempo-espacial los cuales deben ser preservados.

Hasta este punto se ha señalado desde diferentes frentes, la importancia de reconocer la participación de las comunidades en la producción de conocimientos, no obstante, también existe la necesidad de garantizar que los beneficios generados por este ejercicio sean utilizados de manera justa, equitativa y concertada con todos los miembros de la comunidad. Respecto a lo anterior, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) establece unas categorías de los conocimientos tradicionales: los conocimientos agrícolas, los conocimientos técnicos y científicos, los conocimientos médicos, ecológicos y sobre diversidad biológica; así como las expresiones de ‘folclore’, música, artesanía, arquitectura, etc. De la misma manera, existen categorías adicionales como las posesiones sagradas, preparación, proceso y almacenamiento de especies útiles, sistemas de derecho consuetudinario y valores morales, entre otras (OMPI, 2001)

Sobre el TLC con Estados Unidos

Un antecedente importante sobre el tema de conocimientos tradicionales se encuentra en las diferentes rondas de negociación del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos, en donde se aborda el tema desde varios aspectos. Durante la negociación del TLC con Estados Unidos se sostuvo que nunca se pusieron en riesgo los derechos derivados de los conocimientos tradicionales y, por el contrario, se dejó establecido que Colombia se reservaba el derecho a adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias a las minorías social o económicamente en desventaja y a sus grupos étnicos; por lo que, el Gobierno colombiano hizo una reserva con el fin de proteger aspectos esenciales de la cultura y los derechos de los grupos étnicos.

Antes de la entrada en vigor del TLC surgían dudas acerca de la vulnerabilidad de los derechos sobre los conocimientos tradicionales dada la diferencia conceptual entre Colombia y Estados Unidos en el tema de patentabilidad de los mismos, la práctica ha llevado a demostrar que efectivamente el hecho de la existencia de esta gran diferencia entre las dos legislaciones marca una tendencia al desequilibrio y hasta la pérdida de conocimientos tradicionales de su ambiente natural, pues se han patentado algunos que fueron “extraídos” del seno de la comunidad a la que pertene-

cían originalmente y es solo después de muchos años que los “dueños” de ese saber tradicional descubren que ya no les pertenece⁴ (Hernández C, 2015).

Puntualmente en el tema de propiedad intelectual se buscó tener unas reglas claras para su protección; el reto planteado por las comisiones negociadoras fue encontrar un adecuado balance entre promover la creación y proteger la generación de conocimiento en investigación, el desarrollo de las artes y letras y la evolución científica y cultural en general y el acceso adecuado entre la tecnología y el conocimiento. El logro de este objetivo era importante toda vez que es necesario que se respeten los derechos de los autores, pues de lo contrario se estaría limitando el desarrollo de la innovación dentro de la economía del conocimiento que se encuentra en constante desarrollo y que no podría suponer el sacrificio del saber acumulado de sus habitantes.

Un logro importante durante las negociaciones del TLC, fue que Colombia logró que por primera vez en un acuerdo de este tipo se incluyera el tema de la promoción, la innovación y el desarrollo tecnológico como mecanismo para la transferencia de tecnología y el conocimiento. De ahí surge el marco de cooperación entre ciencia y tecnología y se designa como entidades ejecutoras a las entidades encargadas del manejo de la ciencia y la tecnología de los Estados miembros, que para el caso colombiano corresponde a Colciencias.

Otro de los temas que tiene que ver con el punto aquí analizado, es el relacionado con los asuntos ambientales y en especial el de la biodiversidad. Se realizó un reconocimiento especial al derecho de los Estados para generar las medidas que consideren necesarias para su uso, conservación y sostenibilidad, así como también sobre la preservación de los conocimientos y prácticas tradicionales de sus comunidades indígenas, afrocolombianas y locales. Este tema reviste gran importancia pues es otro de aquellos, que Estados Unidos aceptó incluir en el marco de un TLC

y se constituye en una referencia a la importancia de la conservación y uso de la biodiversidad para el desarrollo sostenible y a la contribución que los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades indígenas aportan para su preservación, así como la necesidad de incrementar los esfuerzos conjuntos para asegurar su conservación y uso sostenible (TLC Colombia- Estados Unidos , 2006).

Los conocimientos tradicionales revisten de gran complejidad y dinamismo, gracias a su relación con todos los aspectos de la cultura y la vida material y espiritual de las comunidades Afrocolombianas e Indígenas, dado que, el valor que poseen estos conocimientos está en cierta medida en la comprensión sobre el uso de los recursos naturales. Este uso y conocimiento son los factores que hacen de un bien de la naturaleza un recurso, razón por la cual son considerados un componente intangible de la biodiversidad. Sus explicaciones sobre los fenómenos se sustentan en la observación y la tradición y son sistematizadas por medio de los mitos, las narraciones y experiencias que son adoptadas de manera colectiva, pues son consideradas un legado que exige respeto.

De acuerdo con lo anterior, el conocimiento tradicional tiene una importancia vital para el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades tradicionales. Pero también significa una gran contribución para la salud pública, la medicina occidental, la agricultura, pues las comunidades han identificado aquellas plantas útiles, y han desarrollado mejoras en las variedades vegetales a lo largo de los años (Rodríguez, 2007).

Frente al valor, se afirma que el conocimiento tradicional tiene dos tipos de valores, un valor cultural y productivo relacionado con la naturaleza dado por las comunidades; y un valor netamente económico - monetario dado por las sociedades occidentales. Debido al carácter comunitario de estos conocimientos, no se ha desarrollado un sistema formal de protección que evite el uso de terceros, debido a que las comunidades

4. Lo mencionado anteriormente, se comprueba con los sucedido en 1986 cuando un ciudadano norteamericano propietario de un laboratorio farmacéutico, solicitó los derechos de propiedad intelectual e industrial del yagé o ayahuasca, la planta sagrada de los indígenas amazónicos, con el argumento de haber descubierto una nueva variedad y fue solo hasta 1996 que las 9 naciones “creadoras” del saber tradicional se enteraron que ya no les pertenecía.

A pesar de que el caso mencionado logro resarcir los derechos sobre esos conocimientos tradicionales gracias a la acción de un grupo de abogados del Centro Internacional de Legislación Ambiental quienes demandaron argumentando que la supuesta nueva variedad ya había sido descrita en el Herbolario de la Universidad de Michigan, logrando que la patente fuera anulada en julio de 2010, no siempre el resultado es el mismo y la historia demuestra que hay conocimientos tradicionales que han sido registrados por quienes no tienen la herencia tradicional que debe ser protegida por la humanidad.

no conciben el hecho de no compartir estos sistemas de información y experiencias con los demás, creen que “no enseñar lo que uno sabe se considera mezquino, y si un conocimiento va a servir al conjunto de la sociedad, los mayores piensan que es un deber enseñarlo”. Los occidentales se han aprovechado de estas concepciones, y han tomado despreocupadamente estos conocimientos para fines privados y fines económicos individuales, tomándolos como propios, sin tener en cuenta a las comunidades en los beneficios generados (Humboldt 2005. p 20).

El TLC dejó grandes cuestiones por resolver, por ejemplo el tema de las patentes genera el temor por la existencia de la diferencia de criterios que hay entre los 2 Estados firmantes del tratado, sobre qué se puede y qué no patentar, adicional al escaso estudio sobre este tema por parte de los negociadores colombianos, generando consecuencias que se siguen materializando años después de su puesta en vigor.

En relación con los avances logrados por Colombia en temas de protección a los conocimientos tradicionales, logros obtenidos en foros internacionales y por la suscripción de acuerdos multilaterales, se ven mermados con la suscripción de acuerdos como éste del TLC con Estados Unidos, teniendo en cuenta que este último país no es parte de los 4 tratados mencionados anteriormente y además sus normas internas establecen que cualquier incompatibilidad entre normas internas y las derivadas de tratados internacionales prevalecerán las normas internas, generando para el caso concreto de este TLC que las comunidades indígenas queden excluidas del uso, fabricación y explotación económica del recurso genético o el conocimiento tradicional patentado (UNESCO, 2006).

Discusión

El desarrollo y crecimiento de los Estados provocado por el fenómeno de la globalización, la sociedad del conocimiento y el modelo neoclásico imperante ha supuesto buscar en todas las acciones realizadas por el hombre la competitividad, dejando de lado la valorización del individuo y su saber particular para entrar en la dinámica de un sociedad eficiente y racional donde todo aquellos que este sujeto a capitalización debe aprovecharse por los diferentes actores de poder en la esfera pública y privada.

Por lo tanto, pensar en el aprovechamiento de los conocimientos tradicionales de las comunidades Afro-

colombianas e Indígenas desde la lógica de mercado, pone en riesgo la identidad cultural y espiritual que estos conocimientos encierran para las comunidades ancestrales de un país como Colombia, dado que si bien son un elemento fundamental en la construcción y mantenimiento de éstos solo se reconoce su participación en la primera fase del proceso, es decir, que se convierten en dadores el conocimiento pero no en receptores de los beneficios generados.

En este contexto se hace necesario que todos los actores sociales, gubernamentales, académicos y empresariales entiendan la diferencia entre la apropiación social del conocimiento y la enajenación del mismo, entendiendo el primero como una herramienta que permite comprender, reflexionar, debatir y proponer soluciones a diferentes problemas sociales, ambientales, económicos y culturales desde diferentes percepciones de mundo, así como su divulgación y socialización, mientras el segundo concepto hace relación a la apropiación indebida del conocimiento que no hace coparticipe ni reconoce a la comunidad creadora del mismo en los beneficios que supone el proceso.

Por lo anterior, es menester buscar mecanismos efectivos para la materialización y preservación de los conocimientos tradicionales y generar mecanismos legales pero también sociales que abarquen la custodia y preservación de las tradiciones ancestrales y demás factores que componen los conocimientos tradicionales. En este asunto, es clave la articulación entre las diferentes políticas de Estado para el cierre de las brechas sociales entre el campo y la ciudad, para asegurar el acceso a las comunidades vulnerables a las Tecnologías de la Información y la comunicación para que las comunidades ancestrales puedan beneficiarse de sus propios conocimientos tradicionales al ser objeto de su popularización.

Respecto a temas regulatorios y de seguimiento y control, se hace necesario que la comunidad internacional ejerza un mayor protagonismo en la búsqueda de la equidad, la justicia y el reconocimiento que debe regir el asunto sobre todo para la comunidades ancestrales, en aras de proteger y mantener la memoria, la tradición y la cultura de estos grupos sociales. En el caso colombiano la legislación contempla la protección a los pueblos vulnerables, sin embargo, las acciones concretas que garanticen dicho propósito son reducidas y en algunos casos no responden a las demandas y necesidades de la población objeto de la política, dado el desconocimiento de su estructura

social, en tanto no entienden su visión del mundo y no reconocen su impacto sobre su cultura.

En cuanto al TLC entre Colombia y Estados Unidos es necesario conocer su estado actual con el fin de determinar la incidencia de los compromisos adquiridos y las repercusiones que en temas de propiedad intelectual han impactado el tema de conocimientos tradicionales de las comunidades Afrocolombianas e Indígenas, en especial a lo que a patentes se refiere, así como el proceso de participación y reconocimiento que han tenido estas comunidades.

Para concluir, es necesario analizar, evaluar y replantear la importancia de la “sociedad del conocimiento” y su tarea de socializar el conocimiento tradicional como una acción requerida para construir una sociedad más justa, equitativa y pluricultural que respeta y reconoce las diferentes maneras de comprender el mundo y sus formas de plantear soluciones que responden a los diversos problemas que por años han aquejado al hombre.

Bibliografía

ACNUR. (2016). *El trabajo del ACNUR con Pueblos Indígenas*. Recuperado el 21 de Julio de 2016, de Pueblos Indígenas en Colombia: <http://www.acnur.org/t3/pueblos-indigenas/pueblos-indigenas-en-colombia/>

CAN. (2000). *Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones*. Lima: Comunidad Andina de Naciones.

CAN. (1996). *Decisión No. 391: Que establece el Regimen Común sobre acceso a los Recursos Genéticos*. Caracas: Comunidad Andina de Naciones.

COLCIENCIAS. (2010). *Estrategia Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*. Bogotá: Dirección de Redes del Conocimiento.

Escobar, G., & García, M. (2010). HALLAZGOS INICIALES SOBRE EL ESTADO DEL ARTE DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO. *Bio-grafía Escritos sobre la Biología y su Enseñanza*. , 954 – 964 .

Etzkowitz, H. (2002). *La triple hélice: universidad, industria y gobierno: Implicaciones para las*

políticas y la evaluación. Estocolmo: Instituto de Ciencias Políticas.

Fondo Indígena. (2016). *Fondoindigena.org*. Recuperado el 22 de Julio de 2016, de <http://www.fondoindigena.org/apc-aa-files/documentos/monitoreo/Definiciones/Otras%20Definiciones/Que%20es%20el%20Conocimiento%20Tradicional.pdf>

Hernández C, R. D. (Diciembre de 2015). *Tratado de libre comercio Colombia-EEUU, propiedad intelectual y conocimientos tradicionales en el contexto de los Derechos de las Comunidades Afrocolombianas, Negra, Raizal y Palenquera*. Recuperado el 26 de Julio de 2016, de Revista Virtual de Ciencias Sociales y Humanas “PSICOESPACIOS”: <file:///C:/Users/gguerrero.FCE-DOCENT8/Downloads/Dialnet-TratadoDeLibreComercioColombiaEEUUPropiedadIntelec-5317703.pdf>

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS BIOLÓGICOS ALEXANDER VON HUMBOLDT. “Biodiversidad y propiedad intelectual”. Elaborado por Ana María Hernández. Bogotá. 1999.

Marín Agudelo, S. A. (2012). Apropiación social del conocimiento: Una nueva dimensión de los archivos. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, vol. 35, núm. 1, - Universidad de Antioquia , 55-62.

Ministerio de Cultura. (2010). *Ministerio de Cultura- Republica de Colombia*. Recuperado el 21 de Julio de 2016, de <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>: <http://www.mincultura.gov.co/areas/poblaciones/comunidades-negras-afrocolombianas-raizales-y-palenqueras/Documents/Caracterizaci%C3%B3n%20comunidades%20negras%20y%20afrocolombianas.pdf>

Naciones Unidas. (1992). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Río de Janeiro: ONU.

OMPI. (Abril de 2001). *Conocimientos tradicionales: necesidades y expectativas en materia de propiedad intelectual. Informe relativo a las misiones exploratorias sobre propiedad intelectual y conocimientos tradicionales (1998-1999)*. Recuperado el 25 de Julio de 2016, de Organización mundial de la Propiedad Intelectual: <http://www.wipo.int/tk/es/>

Rodriguez, P. A. (2007). *LAS COMUNIDADES INDÍGENAS COLOMBIANAS FRENTE AL ACUERDO TLC CAN-EE.UU. EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL: IDEAS, INTERESES Y EXPECTATIVAS*. Recuperado el 22 de Julio de 2016, de Repositorio Universidad Javeriana: <http://www.javeriana.edu.co/biblos/tesis/politica/tesis63.pdf>

TLC Colombia- Estados Unidos . (27 de Febrero de 2006). *TRATADO DE LIBRE COMERCIO COLOMBIA - ESTADOS UNIDOS*. Recuperado el

26 de Julio de 2016, de Foreign Trade Information System: http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/Studies/COLResumen_s.pdf

UNESCO. (2006). *Conocimientos tradicionales*. Francia: Organización de Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura.

Wessner, C. (1999). *The Advanced Technology Program: Challenges and*. Washington: National Academy Press.



Recibido: 8 de septiembre de 2016. Aprobado 25 de mayo de 2017.